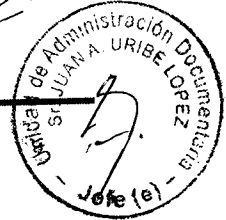




Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° ~~0039~~ **0154**-2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **12 AGO. 2014**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0039-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 06 de Febrero de 2014 de la Gerencia Regional de Infraestructura

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0039-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 06 de Febrero de 2014 la Gerencia Regional de Infraestructura resuelve en su Artículo Primero.- Declarar de Oficio la Nulidad de las Resoluciones Directorales Regionales N°s 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220-2013-GORE-ICA/DRTC de fecha 22 de Abril de 2013, las Resoluciones Directorales Regionales N° 226 y 227-2013-GORE-ICA/DRTC de fecha 29 de Abril de 2013 y la Resolución Directoral Regional N° 350-2013-GORE-ICA/DRTC de fecha 26 de Junio de 2013; Artículo Segundo.- Remitir copia de todo lo actuado a la Procuraduría Pública Regional a efectos de que inicie las acciones judiciales para declarar la Nulidad en la vía judicial de la Resolución Directoral Regional N° 213-2012-GORE-ICA/DRTC de fecha 20 de Marzo de 2012, la Resolución Directoral Regional N° 248-2012-GORE-ICA/DRTC de fecha 18 de Abril de 2012, las Resoluciones Directorales Regionales N° 1049, 1050 y 1051-2012-GORE-ICA/DRTC de fecha 28 de Diciembre de 2012; y, en su Artículo Tercero.- EXHORTAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones a efectos de que sus actos administrativos sean expedidos con plena observancia del Principio de Legalidad y Debido Procedimiento, prescritos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, en el cuarto considerando de la Resolución Gerencial Regional N° 0039-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 06 de Febrero de 2014 se ha consignado lo siguiente:

"Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 1049-2012-GORE-ICA/DRTC de fecha 28 de Diciembre de 2012, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, RECONOCIO a favor de los Trabajadores de dicho Sector, entre otros, el Sr. AGUSTIN DE LA CRUZ TORNERO, devengados por aplicación del Art. 1° del D.U. N° 037-94 por el periodo comprendido del 1° de Julio de año 1994 al 31 de Diciembre de 2012, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 3'852,678.11 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO 11/100 Nuevos Soles), de acuerdo al ANEXO que forma parte de la citada Resolución".

Debiendo consignarse lo siguiente:

"Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 1049-2012-GORE-ICA/DRTC de fecha 28 de Diciembre de 2012, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ica, RECONOCIO a favor de los Trabajadores de dicho Sector, devengados por aplicación del Art. 1° del D.U. N° 037-94 por el periodo comprendido del 1° de Julio de año 1994 al 31 de Diciembre de 2012, de acuerdo al ANEXO N° 01 que forma parte de la citada Resolución; precisando que del quinto considerando de la resolución indicada, dentro de los trabajadores beneficiarios figura Don AGUSTIN DE LA CRUZ TORNERO".

Que, el Art. 201 Inc. 201.1° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o ha pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el cuarto considerando de la Resolución Gerencial Regional N° 0039-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 06 de Febrero de 2014, en los términos señalados en el considerando precedente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR;



--+

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el cuarto considerando de la Resolución Gerencial Regional N° 0039-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 06 de Febrero de 2014, la que quedará redactada en los términos expuestos en el segundo considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación.

conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución,

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 12 de Agosto 2014
Oficio N° 1323-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.
N° 0154-2014 de fecha 12-08-2014
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)